PRORROGA No. 002 AL CONTRATO No. 267 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y COLVIDA IPS S.AS

CONTRATISTA	***COLVIDA IPS S.AS***
C.C O NIT	***NIT.900.711511-8***
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÁ**
VALOR INICIAL	***CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 14.515.000) M/CTE***
PLAZO INICIAL	***TRES (03) MESES***
PRORROGA 1	***DOS (02) MESES***
PRORROGA 2	***TRES (03) MESES***
SUPERVISOR	***PROFESIONAL UNVERSITARIO-OFICINA DE TALENTO HUMANO***

Entre nosotros a saber de una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el **Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021**, para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente Contrato se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte la empresa ***COLVIDA IPS S.AS***, identificada con ***NIT.900.711511-8***, Representada legalmente por ROSALBINA UPEGUI TERNERA y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente prórroga No. 002 al contrato 267 de 2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, adelanto el proceso de mínima cuantía No.037 de 2022 para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÁ"** y dando cumplimiento al cronograma señalado en la invitación del proceso de la referencia, se procedió por parte del comité evaluador y verificador a expedir el informe de proponentes habilitados e informe de evaluación, indicando que COLVIDA IPS S.AS**, cumplió** con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso.
2. El día 25 de abril se suscribe el contrato 267 de 2022, se realizó aprobación de pólizas y designación de supervisión a la secretaria de Gobierno, quien el día 03 de mayo de 2022, se firma acta de inicio con el contratista con un plazo de ejecución de ***TRES (03) MESES***.
3. Que el día 03 de agosto se realizó prorroga No 1 al contrato por Dos meses más.
4. El día 29 de septiembre del año en curso el supervisor del contrato **PROFESIONAL UNVERSITARIO-OFICINA DE TALENTO HUMANO** envía oficio No. SGA-pe-24-1-592, mediante el cual solicita realizar prorroga No. 002 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que cuenta con acta de inicio el 03 de mayo 2022, con un plazo de tres (3) mes, por valor de catorce millones novecientos noventa mil pesos ($14.990.000).
2. Que ya se realizó una prórroga No. 01 con fecha 03 de agosto de 2022 por un tiempo de (02) dos meses.

3. Y teniendo en cuenta que el personal ganador del concurso de la comisión Nacional del Servicio Civil Boyacá, César y Magdalena 2019; no se ha posesionado en su totalidad debido a las solicitudes de prórroga para los nombramientos que han radicado en el área de personal, los ganadores del concurso y por tanto, no se ha retirado al personal provisional que ocupa dichos cargos. No se ha podido culminar el proceso de realización de exámenes médicos.

Que, cumpliendo con los requisitos legales y jurisprudenciales respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[1].

Que, por las anteriores razones, identificada la necesidad, se considera como alternativa de solución:

1. Realizar Prorroga No. 002 al contrato Nro. 267 de 2022**,** por un plazo de ***TRES (03) MESES.***

Lo anterior, conllevará a que:

a. LA DURACIÓN del contrato 267 de 2022, será: la presente prórroga de ***TRES (03) MESES***, que sumados al plazo inicial del contrato de ***TRES (03) MESES*** *y la prórroga No 1 de* ***DOS (2) MESES*****,** nos da un total de ***OCHO (08) MESES***.
b. Las garantías: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Por esta razón, el contratista tendrá la obligación de presentar en su plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la modificación de las garantías y/o pólizas constituidas en el contrato **No. 267 de 2022** con ocasión de la presente prórroga.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a incluir las modificaciones en el contenido del Contrato **No. 267 DE 2022** y las demás estipulaciones del contrato en mención permanecen sin modificación.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID CO1.CTRMOD.9393774 de la modificación al contrato 267 de 2022, Se firma a los 03 días del mes de octubre de 2022, por las partes según plataforma.

(ORIGINAL FIRMADO)

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Elaboró: Manuel Alejandro Contreras
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601. Radicación interna número: 30.689